



**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL RÍO DE LA PLATA**



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE PRECIOS N° 1/2015

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRAGADO DE RECUPERACIÓN DE LOS
CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL KM. 37 (BARRA DEL FARALLÓN) Y EL
KM. 0 DEL RÍO URUGUAY**

P E T

APERTURA: 22 de abril de 2015 a las 14:30 horas

VALOR DEL PLIEGO: DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (U\$S 15.000)

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE PRECIOS N° 1/2015

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRAGADO DE RECUPERACIÓN DE LOS
CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL KM. 37 (BARRA DEL FARALLÓN) Y EL
KM. 0 DEL RÍO URUGUAY

ÍNDICE

<u>ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONCURSO:</u>	4
<u>ARTÍCULO 2. DATOS SOBRE EL CANAL</u>	4
<u>ARTÍCULO 3. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.</u>	6
<u>ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN DISPONIBLE.</u>	7
<u>ARTÍCULO 5. EJECUCIÓN DEL DRAGADO DE RECUPERACIÓN DEL CANAL</u>	8
5.1. Suficiencia de los Equipos a emplear.	8
5.2. Movilización y alistamiento de equipamiento para el dragado.....	9
5.3. Monitoreo Ambiental.....	9
5.4. Interferencias Operativas a la Navegación.....	9
5.5. Paso de los Buques.....	10
5.6. Áreas de Refulado o vaciado del material dragado.....	10
<u>ARTÍCULO 6. MEDICIONES Y CONTROL DE LAS OBRAS</u>	11
6.1. Relevamiento Batimétrico inicial del CANAL y de las Áreas de Vaciado / Refulado	11
6.1.1 Control Inicial de la CARP.	12
6.2. Reducción de los Sondajes y Sistemas de Coordenadas a emplear	12
6.3. Sistemas de Posicionamiento	12
6.4. Informes de Cómputo de los Volúmenes del Dragado.	13

**COMISION ADMINISTRADORA
DEL RIO DE LA PLATA**

6.5. Cumplimiento de Etapas de Dragado.....	13
<u>ARTÍCULO 7. INCORPORACIÓN DE NUEVOS MATERIALES Y TECNOLOGÍAS</u>	13
<u>ARTÍCULO 8. COMUNICACIONES A LA CARP DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO.....</u>	14
<u>ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....</u>	14
<u>ARTÍCULO 10. SUBCONTRATOS.....</u>	15
<u>ARTÍCULO 11. COMUNICACIONES POR ÓRDENES DE SERVICIO DE CARP Y NOTAS DE PEDIDO DEL CONTRATISTA</u>	15
<u>ANEXO I - DISEÑO DEL CANAL- ANCHOS NAVEGABLES</u>	16
<u>ANEXO II - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS CANALES A MARTÍN GARCÍA.....</u>	19

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONCURSO:

El OBJETO del Concurso de Precios es seleccionar OFERENTE para la contratación de la obra de dragado de recuperación de las condiciones de diseño alteradas por las sedimentaciones extraordinarias, en los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay, a 32 pies (9,75 metros) al cero de marea LIMB, más la revancha de sobredragado, lo que implica dragar el Canal a fin de recuperar las condiciones de seguridad de la navegación, de conformidad al diseño previsto en el Anexo I del PET.

En el PET se describen la obra y se enumera la materia que ha de ser objeto del trabajo, y se definen las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y para concretar la redacción y presentación de la Propuesta que debe elaborar el OFERENTE. Asimismo, se definen los trabajos de campo, técnicos, administrativos y de gestión necesarios para la correcta realización de los trabajos.

ARTÍCULO 2. DATOS SOBRE EL CANAL

El CANAL posee las siguientes características de diseño:

2.1. Características del diseño del CANAL

- Profundidad mínima: 32 pies al cero LIMB.
- Geometría del CANAL.

Tramo (Km. de balizamiento)	Ancho de solera	Taludes
Km. 37 a Km. 54,8	110 m	1:12
Km. 54,8 a Km. 67,3	100 m	1:12
Km. 67,3 a Km. 116,6	90 m	1:8
Km. 116,6 a Km. 0 Río Uruguay	Tramo de Profundidades naturales mayores a 32 pies	

Área de cruce y espera	Ancho de solera	Taludes
-------------------------------	------------------------	----------------

Km. 88,1 a Km. 91,1

178 m

1:8

- Áreas con presencia de suelos duros:

Los tramos de CANAL en los que se encuentran fondos duros, en solera y/o veriles dragados a 34 pies al cero de marea LIMB se localizan en los siguientes kilometrajes aproximados:

Km. 62.9 a Km. 64.8

Km. 69.7 a Km. 71.6

Km. 93 a Km. 94.8

Definición del Perfil de Dragado:

El perfil de dragado se define a partir del perfil de diseño del CANAL (32 pies) al cero de marea LIMB, más la revancha adicional de dos pies como mínimo de sobre dragado, con 10 m de sobreebanco de solera a cada lado de la misma, todo de conformidad al diseño previsto en el Anexo I del PET, en el cual se agregan 3 secciones correspondientes a los distintos anchos de solera del CANAL, donde se grafican los perfiles de dragado correspondientes a cada ancho de diseño.

Los detalles relativos a la traza y demás características del CANAL actual se encuentran en la documentación técnica puesta a disposición de los INTERESADOS en el PET, siendo responsabilidad del OFERENTE la comprobación de las condiciones del canal.

2.2. Señalización

El sistema de señalización actual está constituido por:

- a) Ciento veintidós (122) boyas ubicadas a lo largo del CANAL, cada una con su correspondiente equipo de iluminación incorporado, consistiendo básicamente en paneles solares, baterías y linterna marina y anclajes. El estado de funcionamiento y conservación es muy bueno.
- b) Cinco (5) boyas especiales amarillas luminosas ubicadas marcando la zona de cruce y espera (Km 88,1 al 99,1).
- c) Un Pilote (Norden) ubicado a 1,7 millas náuticas al este del km. 45,7, señalizado con una luz con destellos amarillos (señales especiales).

Los daños a las mencionadas señales atribuibles al CONTRATISTA producto de las tareas relacionadas con el cumplimiento del OBJETO del presente llamado, serán descontados de los pagos que le correspondan al mismo.

2.3. Áreas de vaciado

Las áreas de vaciado utilizadas actualmente en los trabajos de mantenimiento del CANAL son las siguientes:

- Área Farallón
- Área Colonia
- Área San Juan Sur
- Área San Juan Norte
- Área Punta Pereyra
- Área Canal del Infierno
- Área Dorado

La ubicación y delimitación de las áreas de vaciado actualmente utilizadas, al igual que los planos batimétricos demostrativos de su estado, forman parte de la documentación técnica puesta a disposición de los OFERENTES por la CARP, siendo responsabilidad del OFERENTE la comprobación de las Áreas de Vaciado.

2.4. Plano de referencia del CANAL – Cero de mareas.

Los planos de reducción utilizados para la medida de las profundidades al cero LIMB de mareas quedan determinados por cuatro puntos de medición de mareas, a saber:

- Pilote Norden
- Colonia
- Conchillas
- Carmelo

Mayor información técnica sobre los planos de reducción de la obra se encuentra en la documentación técnica puesta a disposición a los OFERENTES por la CARP.

El ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA no podrá reclamar ampliaciones del plazo de ejecución o mayores costos fundamentados en errores, imprevisiones o insuficiencias en los datos o información obtenidos de sus estudios, ni de los puestos a su disposición por la CARP.

ARTÍCULO 3. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.

Los trabajos a realizar por el CONTRATISTA serán los siguientes:

3.1. Plazos

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA

En un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a contar de la fecha del Acta de Inicio de Obra, alcanzar el perfil de las condiciones de diseño en los Canales del Río de la Plata entre el km 37 (Barra del Farallón) y el km 0 del Río Uruguay, a 32 pies (9,75 m.) al cero de marea LIMB, más la revancha de sobredragado, lo que implica dragar y entregar el CANAL en toda su extensión de conformidad al diseño previsto en el Anexo I del presente PET.

3.1.1. Inicio de Tareas.

Las tareas de dragado de recuperación de los Canales a Martín García, deberán comenzar en el área Farallón (Km. 39 al Km. 67).

3.2. Tareas Previas

A partir de la firma del CONTRATO, y antes de realizada el Acta de Inicio de Obra, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes tareas y actividades:

3.2.1. Movilización y alistamiento de los equipos de dragado y auxiliares, que se efectuará dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la firma del CONTRATO.

3.2.2. El Monitoreo ambiental, con controles de calidad de aguas y sedimentos, de acuerdo a lo que establece la CARP en el PGA citado en el Anexo II del presente PET.

3.2.3. Las Mediciones y Controles de Obras de acuerdo al ARTICULO 6 del presente PET.

3.3. Áreas de Refulado

Utilizar, únicamente, las áreas de refulado o vaciado del material dragado actualmente en uso, o dispuestas por la CARP.

3.4. Obligaciones varias.

Toda otra obligación establecida en el PBC.

ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN DISPONIBLE.

La información disponible para consulta de los INTERESADOS se encuentra en el domicilio de las oficinas de la CARP fijado en el ARTICULO 6 del PCG, y se detalla a continuación.

**COMISION ADMINISTRADORA
DEL RIO DE LA PLATA**

4.1. Relevamientos

- Últimos relevamientos del CANAL.
- Últimos relevamientos de las áreas de vaciado.

4.2. Planos del CANAL

- Plano de traza, con datos generales. kilometraje, progresiva, ubicación de señales, ubicación del corredor para buques de alta velocidad.
- Plano con delimitación de áreas de vaciado.
- Planos con localización de fondos duros.

4.3. Señalización

- Listado de los elementos constitutivos de la señalización del CANAL con ubicación de las señales actuales y sus características.

ARTÍCULO 5. EJECUCIÓN DEL DRAGADO DE RECUPERACIÓN DEL CANAL

5.1. Suficiencia de los Equipos a emplear.

El CONTRATISTA deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del tren de dragado, otros equipos y medios a ser utilizados para el cumplimiento en plazo y forma de los trabajos de dragado.

En el caso que cualquiera de los equipos resultare insuficiente, el CONTRATISTA estará obligado a agregar el o los equipos complementarios necesarios.

Los costos que demanden el uso de los equipos complementarios requeridos, así como los respectivos gastos de movilización y desmovilización serán a cargo del CONTRATISTA.

Las embarcaciones, equipo flotante y equipo auxiliar deberán contar con seguros contra todos los riesgos marítimos acorde a sus respectivos usos y el CONTRATISTA deberá presentar la póliza o pólizas de seguros vigentes cuando las Autoridades o la CARP así lo requieran.

**COMISION ADMINISTRADORA
DEL RIO DE LA PLATA**

5.2. Movilización y alistamiento de equipamiento para el dragado.

El CONTRATISTA procederá a informar, el cumplimiento de la movilización y alistamiento del equipo de dragado a la CARP y ésta, una vez comprobado que los equipos se encuentren en el área del CANAL y cumplan con las características técnicas informadas en la oferta por el CONTRATISTA, procediendo a su aprobación o a efectuar las observaciones que estime pertinentes.

5.3. Monitoreo Ambiental.

El CONTRATISTA efectuará un monitoreo ambiental de calidad de agua y sedimentos acorde lo indicado en el PGA del CANAL, entregando los resultados de los análisis a la CARP.

A los fines de controlar el cumplimiento de todas las disposiciones del Plan de Gestión Ambiental de la CARP, ésta realizará los controles correspondientes, ya sea con personal propio, o por terceros que la CARP designe, debiendo el CONTRATISTA prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución de las inspecciones de verificación sobre la correcta y completa ejecución del PGA en todos sus términos.

5.4. Interferencias Operativas a la Navegación.

El CONTRATISTA deberá ajustarse durante todo el período del TRABAJO, a todas las leyes, ordenanzas y reglamentaciones que sean de aplicación. Para ello deberá prever que la ejecución de los distintos trabajos a efectuar no interfiera, obstruya o haga peligrar el funcionamiento de las vías navegables, de los fondeaderos, muelles, espigones y demás elementos que correspondan al tráfico fluvial o marítimo, ya sean de propiedad de la CARP o de terceros.

El CONTRATISTA deberá proveer todos aquellos elementos tales como boyas, amarres, luces de navegación y señalización que las autoridades requieran para evitar accidentes o inconvenientes a la navegación o a las instalaciones existentes. Todo equipo material de su propiedad o arrendado por él que se hunda durante el TRABAJO deberá ser removido a su costo, en un lapso a convenir.

La operación de las dragas, no debe ocasionar interferencias, obstrucciones ni riesgos al tránsito de buques durante las veinticuatro horas del día.

Las operaciones de dragado serán ejecutadas de modo que se asegure siempre como mínimo un ancho libre de canal de 60 m. o, en su defecto, los anchos definidos por las autoridades marítimas.

El CONTRATISTA será el único responsable ante cualquier daño o siniestro que se ocasione por inobservancia de lo antedicho.

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA

Para el paso de buques u otros artefactos navales, el CONTRATISTA deberá cumplir la normativa impuesta por las Autoridades Marítimas, el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes y el Reglamento de Uso y Navegación del Canal Martín García (REMAGA).

El CONTRATISTA deberá informar con suficiente antelación a la CARP y a la Autoridad Marítima que corresponda, la ubicación precisa de las dragas y equipos durante el transcurso de la ejecución de la OBRA.

5.5. Paso de los Buques.

Para permitir el paso de buques se deberá dejar como mínimo un ancho libre de 60 m. ó en su defecto los anchos definidos por las autoridades marítimas.

En los casos que la draga se encuentre operando y mantenga un espacio libre de sesenta metros, los buques pasarán previo aviso sin formar convoy.

Ninguna embarcación o artefacto naval utilizado en las operaciones de dragado o apoyo a las mismas, podrá permanecer fondeada en el Río de la Plata fuera de la zona de los trabajos de dragado, sin la aprobación de la Autoridad Marítima.

La draga o dragas principales y auxiliares, deberán tener instalado a bordo el correspondiente equipo de comunicación en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, incluyendo el Sistema de Identificación Automática (SIA).

Las comunicaciones oficiales que se cursen deberán ser realizadas en idioma español.

Los presentes requerimientos no eximen a los buques o artefactos navales empleados en los trabajos o de apoyo de las operaciones, del cumplimiento y responsabilidad emergentes de otras reglamentaciones en vigencia en la República Argentina y en la República Oriental de Uruguay.

5.6. Áreas de Refulado o vaciado del material dragado.

El volcado en las áreas autorizadas será distribuido por el ADJUDICATARIO uniformemente sobre el sitio, no pudiendo formar montículos. No se permitirán sobreelevaciones que superen en más de un (1) metro los niveles del fondo circundante, ni se admitirán zonas en las que la profundidad se reduzca a menos de tres (3) metros.

En caso de ser necesario podrá proponerse a la CARP la reubicación de las áreas de vaciado en sitios donde no se produzca el retorno de los sedimentos volcados al CANAL, ni se provoquen

**COMISION ADMINISTRADORA
DEL RIO DE LA PLATA**

impactos negativos en la propia área de vaciado, ni en sitios circundantes al mismo, ni en el CANAL. Se ubicarán en una distancia variable según el tramo en que se encuentre, no pudiendo ser ella inferior a mil (1000) metros del CANAL, aplicándose las mismas exigencias que lo establecido en el párrafo anterior.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta, para las áreas de refulado o vaciado los siguientes aspectos:

- a) El retorno de los sedimentos dragados al CANAL.
- b) La generación de islas o áreas de poca profundidad que dificulten la deposición de materiales en dragados posteriores, restringiendo severamente áreas aptas para ello o afecten negativamente la navegación del área.
- c) La modificación de las condiciones hidrodinámicas del flujo en las proximidades del CANAL, provocando incrementos de la sedimentación o alteración de la sección de diseño.
- d) La afectación de las condiciones de los puertos, canales de acceso, playas, tomas de agua de las poblaciones ribereñas, desembocadura de cursos naturales de agua, rutas de navegación consolidadas, y toda otra infraestructura o recurso que pudiera ser afectado.

Deberá asegurarse, libre de cualquier depósito de material, un corredor de 1.000 metros de ancho, previsto para el libre tráfico comercial entre Buenos Aires y Colonia. La generación de montículos no aceptables, según las especificaciones aquí establecidas, será pasible de la aplicación de las sanciones y/o multas asimilables a las condiciones indicadas prevista en el PBC.

ARTÍCULO 6. MEDICIONES Y CONTROL DE LAS OBRAS

6.1. Relevamiento Batimétrico inicial del CANAL y de las Áreas de Vaciado / Refulado

Para determinar las condiciones del CANAL y de las áreas de vaciado, al inicio de las obras el CONTRATISTA deberá efectuar con la presencia de un observador designado por la CARP las batimetrías del CANAL y de las áreas de vaciado, debiendo observar las siguientes condiciones:

- El CONTRATISTA deberá informar a la CARP con un mínimo de 48 hs de anticipación, la fecha de la realización de las tareas de relevamiento, con el objeto de tomar los recaudos necesarios para la seguridad de la navegación y disponer la CARP la presencia de un representante para el control de las tareas de relevamiento.

- En el CANAL, deberá cubrirse un ancho total de 300 m. o sea 150 m. a cada lado del eje con perfiles transversales cada 200 m. Se deberán relevar además, al menos tres perfiles longitudinales, uno a lo largo del eje y otros dos en los extremos de la solera.

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA

- En cuanto a las áreas de vaciado o refulado y su zona de influencia, éstas deberán relevarse con perfiles espaciados entre sí 200 m. cubriendo el área de volcamiento, complementados con al menos dos perfiles en sentido perpendicular.

- Los relevamientos se deberán efectuar empleando embarcaciones debidamente equipadas con sondas, equipos de localización (tipo DGPS) y de computación con software para el procesamiento de la información relevada.

El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la CARP un informe inicial conteniendo, los planos resultantes de los relevamientos batimétricos iniciales, a escala adecuada y los perfiles transversales, en los que se indicará la sección del CANAL actual y la sección proyectada, en DATUM WGS84 y representación cartográfica, sistema UTM y banda de longitud oeste correspondiente, además deberá adjuntará los archivos XYZ de los relevamientos en coordenadas WGS84.

El Informe contendrá también los siguientes datos iniciales de volúmenes a dragar:

Volumen total para llevar el CANAL a diseño acorde Anexo I.

Volumen total del área Farallón (Km 39 al Km 67) a diseño acorde Anexo I .

Volumen total del resto del CANAL, acorde Anexo I

6.1.1 Control Inicial de la CARP.

La CARP, recibido el Informe inicial de la CONTRATISTA, efectuará su análisis y de corresponder, procederá a la aprobación o a efectuar las observaciones pertinentes, debiendo, en este último caso, el CONTRATISTA proceder a subsanar las observaciones a satisfacción de la CARP-, en un plazo de SIETE (7) días.

Una vez aprobado el Informe, se labrará el ACTA INICIAL DE LOS TRABAJOS, dando inicio a las tareas de dragado de recuperación de los Canales a Martín García, las que deberán comenzar en el área Farallón (Km. 39 al Km. 67) conforme al numeral 6.5 del presente.

6.2. Reducción de los Sondajes y Sistemas de Coordenadas a emplear

Los relevamientos batimétricos se efectuarán considerando el plano de reducción que pasa por el límite inferior de la media de todas las bajamares (LIMB), cuya posición se encuentra definida.

6.3. Sistemas de Posicionamiento

El CONTRATISTA deberá disponer de equipos de posicionamiento satelital que permitan la ubicación precisa del equipo de dragado, de las señalizaciones, de la traza del CANAL y de los equipos de relevamiento (tipo DGPS).

**COMISION ADMINISTRADORA
DEL RIO DE LA PLATA**

La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación serán a cargo del CONTRATISTA.

6.4. Informes de Cómputo de los Volúmenes del Dragado.

El CONTRATISTA deberá entregar cada DOS (2) semanas a la CARP un Informe con el cómputo métrico del volumen total dragado, los que deberán contener los perfiles transversales de las áreas en proceso de dragado y los archivos XYZ, acorde lo indicado en el numeral 6.1 del presente PET, como también la copia de los partes diarios de la/las dragas que operan en el CANAL.

6.5. Cumplimiento de Etapas de Dragado

El CONTRATISTA presentará a la CARP un CERTIFICADO DE TRABAJO que incluirá la documentación técnica respaldatoria (planos, perfiles transversales y archivos XYZ en el formato indicado en el numeral 6.1 del presente PET) correspondiente a la ejecución de cada una de las siguientes etapas:

1. Ejecución del cincuenta por ciento (50 %) de los trabajos objeto de la contratación,
2. Ejecución del cincuenta por ciento (50 %) restante de los trabajos objeto de la contratación.

La CARP procederá a su análisis a través de la INSPECCIÓN realizando las correspondientes batimetrías de control.

En caso de corresponder, la CARP aprobará cada Certificado presentado por el CONTRATISTA, o efectuará las observaciones y/o correcciones que sean necesarios realizar para cumplir con el objeto del presente Concurso. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las observaciones de la CARP en el tiempo que establecido en el Artículo 10 del PCP.

Una vez subsanadas las observaciones a satisfacción de la CARP, ésta aprobará el Certificado de trabajo correspondiente, quedando recién entonces habilitado el CONTRATISTA a presentar la factura conforme lo previsto en el Artículo 11 del PCP:

ARTÍCULO 7. INCORPORACIÓN DE NUEVOS MATERIALES Y TECNOLOGÍAS

La incorporación de nuevos materiales, nuevos sistemas de ejecución o nuevas tecnologías aplicadas a las tareas de dragado del presente concurso, deberán ser propuestas por el OFERENTE O CONTRATISTA con la suficiente antelación, las que deberán ser debidamente aprobadas por la CARP para su incorporación el presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 8. COMUNICACIONES A LA CARP DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO**

El CONTRATISTA deberá comunicar, a la CARP con la debida antelación, la realización de cada una de los trabajos establecidos en el PET.

Si de la ejecución de los trabajos la CARP considerara que no se han alcanzado las exigencias técnicas establecidas en el llamado a Concurso, el CONTRATISTA deberá ejecutar a su cargo los trabajos y prestaciones complementarias y conexas derivadas requeridas para el cumplimiento del CONTRATO a satisfacción de la CARP.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento estricto a todo lo establecido en el PBC y en el CONTRATO, así como a todos los detalles para la ejecución correcta del objeto del presente concurso.

El CONTRATISTA deberá ejecutar con continuidad, regularidad y eficiencia el TRABAJO, el cual estará sujeto, en todos los casos, al contralor y fiscalización de la CARP.

El CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir todas las normas y reglamentaciones en vigencia y las que se dicten en el futuro, sobre conservación, uso y vigilancia del TRABAJO, bajo control y fiscalización de la CARP.

El CONTRATISTA deberá responder por todos los reclamos, demandas, procedimientos judiciales, daños y perjuicios, costos, costas y expensas de cualquier índole originados por su actuación durante la ejecución del TRABAJO.

El CONTRATISTA deberá mantener informada a la CARP del grado de avance logrado en el desarrollo de las tareas de dragado y de las novedades que se produzcan mediante informes quincenales, y en caso de considerarse necesario se podrán agregar otros informes, se utilizarán en este caso las comunicaciones prevista en el PBC.

El CONTRATISTA no aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa a la CARP o a su representante autorizado en relación con la prestación de sus servicios bajo este CONTRATO.

El CONTRATISTA se abstendrá de cualquier acción que pudiera afectar desfavorablemente a la CARP y cumplirá su cometido con la mayor consideración por los intereses de la CARP.

El CONTRATISTA deberá prever durante toda la vigencia del CONTRATO que la ejecución de las distintas tareas a efectuar no interfiera, obstruya o haga peligrar el funcionamiento de las vías navegables.

**COMISION ADMINISTRADORA
DEL RIO DE LA PLATA**

El CONTRATISTA deberá en todo momento mantener una adecuada y fluida relación con la CARP para prever y solucionar los distintos problemas que se puedan presentar durante la ejecución de los trabajos, a los efectos de garantizar un desarrollo de los mismos, prestaciones complementarias y conexas derivadas requeridas para el cumplimiento del objeto del Concurso acorde con el movimiento normal de la vía navegables.

El CONTRATISTA será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar bajo este CONTRATO, a individuos confiables que se desempeñarán con efectividad en el cumplimiento del CONTRATO, respetarán las costumbres locales y se ajustarán a un alto nivel de conducta moral y ética.

ARTÍCULO 10. SUBCONTRATOS.

Todo Convenio que el CONTRATISTA desee realizar con terceros deberá contar previamente con la autorización de la CARP, debiendo aclarar detalladamente los trabajos que prevé subcontratar.

El CONTRATISTA podrá subcontratar los servicios y trabajos que considere necesarios, previa aprobación fehaciente de la CARP, sin que ello implique perder o delegar la conducción en sus aspectos operativos y técnicos, continuando el CONTRATISTA como responsable. Las subcontrataciones no podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto del CONTRATO. Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas siendo ello inoponible a la CARP.

ARTÍCULO 11. COMUNICACIONES POR ÓRDENES DE SERVICIO DE CARP Y NOTAS DE PEDIDO DEL CONTRATISTA

Las comunicaciones de la CARP al CONTRATISTA se efectuarán mediante ORDEN DE SERVICIO las que serán remitidas por escrito. El CONTRATISTA deberá recibirlas y cumplirlas en el plazo que se establezca.

Las comunicaciones del CONTRATISTA a la CARP se efectuarán mediante NOTA DE PEDIDO las que serán remitidas por escrito y la CARP deberá recibirlas. De considerarlo necesario, procederá a responderlas, solamente implicará aceptación del pedido la manifestación escrita por parte de la CARP.

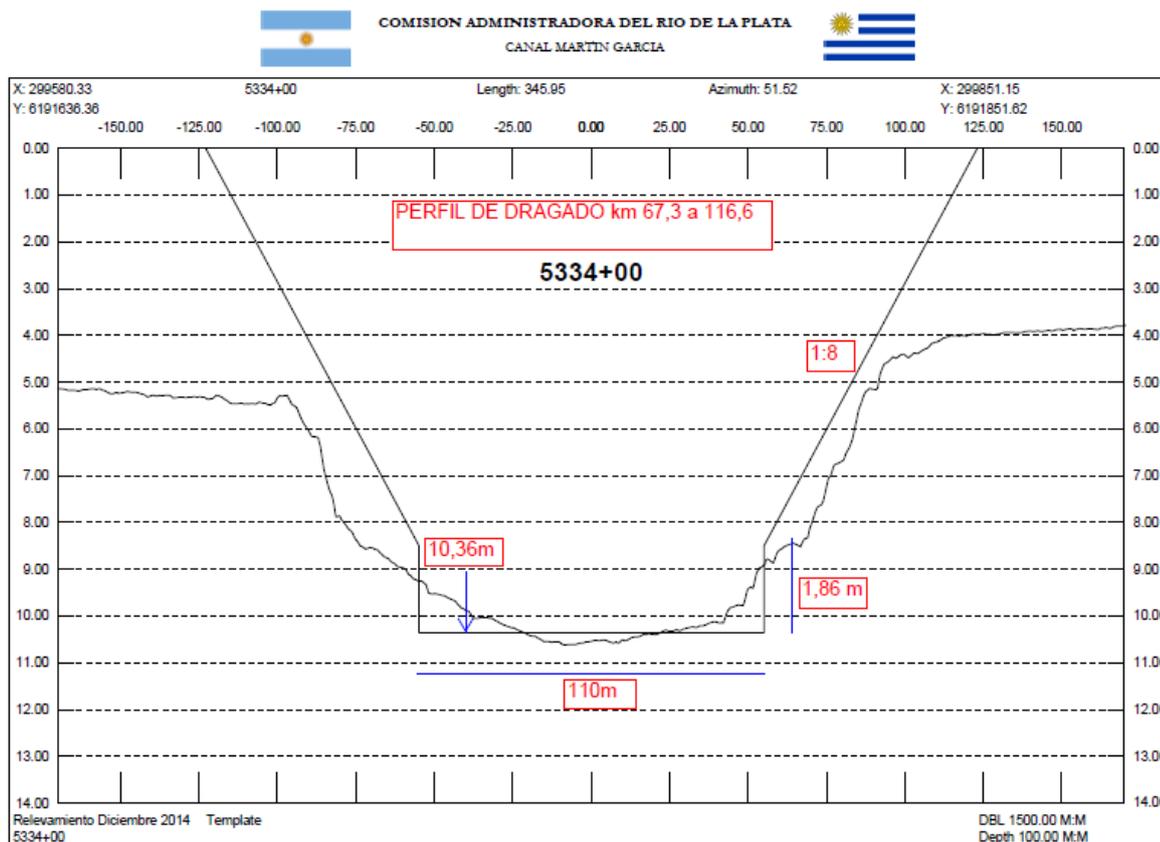
Ambas comunicaciones deberán ser numeradas y se presentarán en original y copia.

ANEXO I - DISEÑO DEL CANAL- ANCHOS NAVEGABLES

**CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE DRAGADO DE
RECUPERACIÓN DE LOS CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL KM. 37
(BARRA DEL FARALLON) Y EL KM. CERO DEL RÍO URUGUAY**

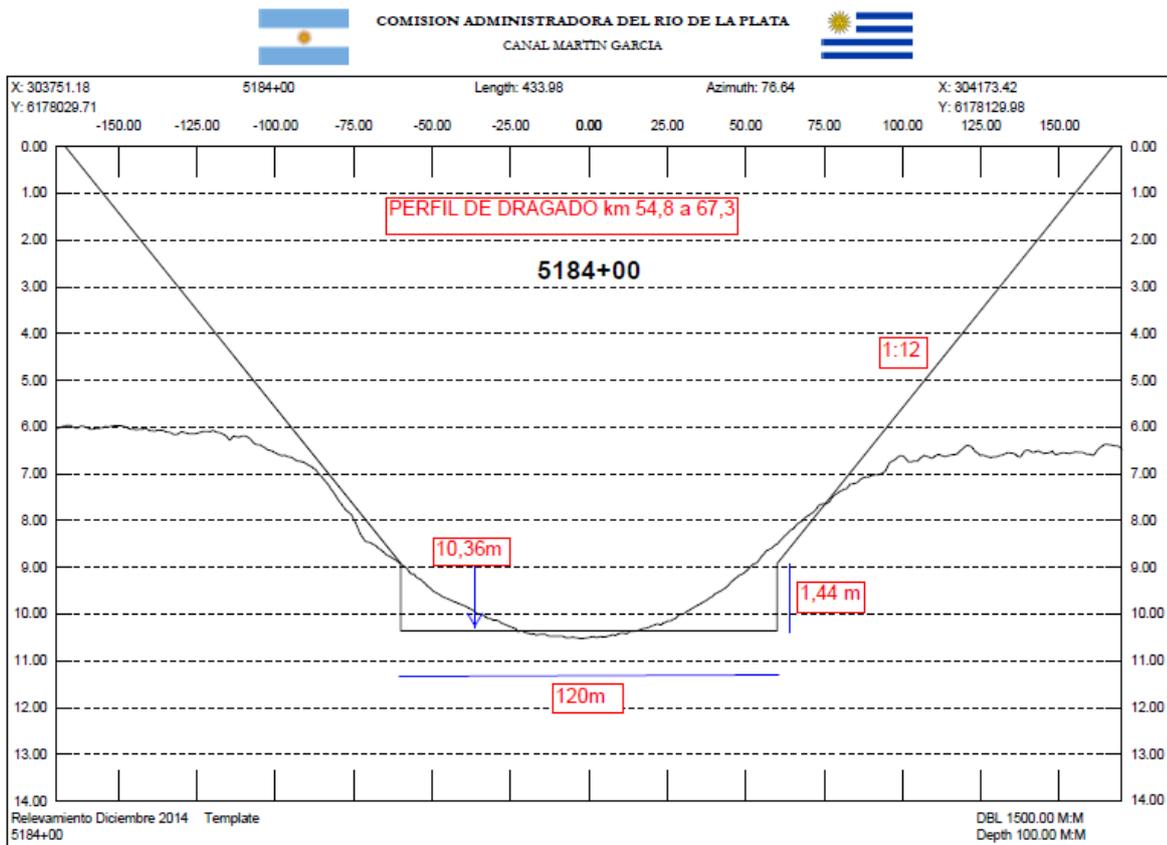
Los gráficos siguientes resumen las condiciones exigibles a obtener en los distintos tramos de los canales mediante los trabajos de dragado de recuperación de los mismos, donde se explicita que la CARP requiere del OFERENTE que en su cotización contemple para lograr el diseño a 32' al cero LIMB, se deberá sobredragar como mínimo 2 pies adicionales de profundidad en la solera, más 10 metros adicionales a cada lado de la misma, conforme dichos gráficos.

Ancho de solera 90 metros.



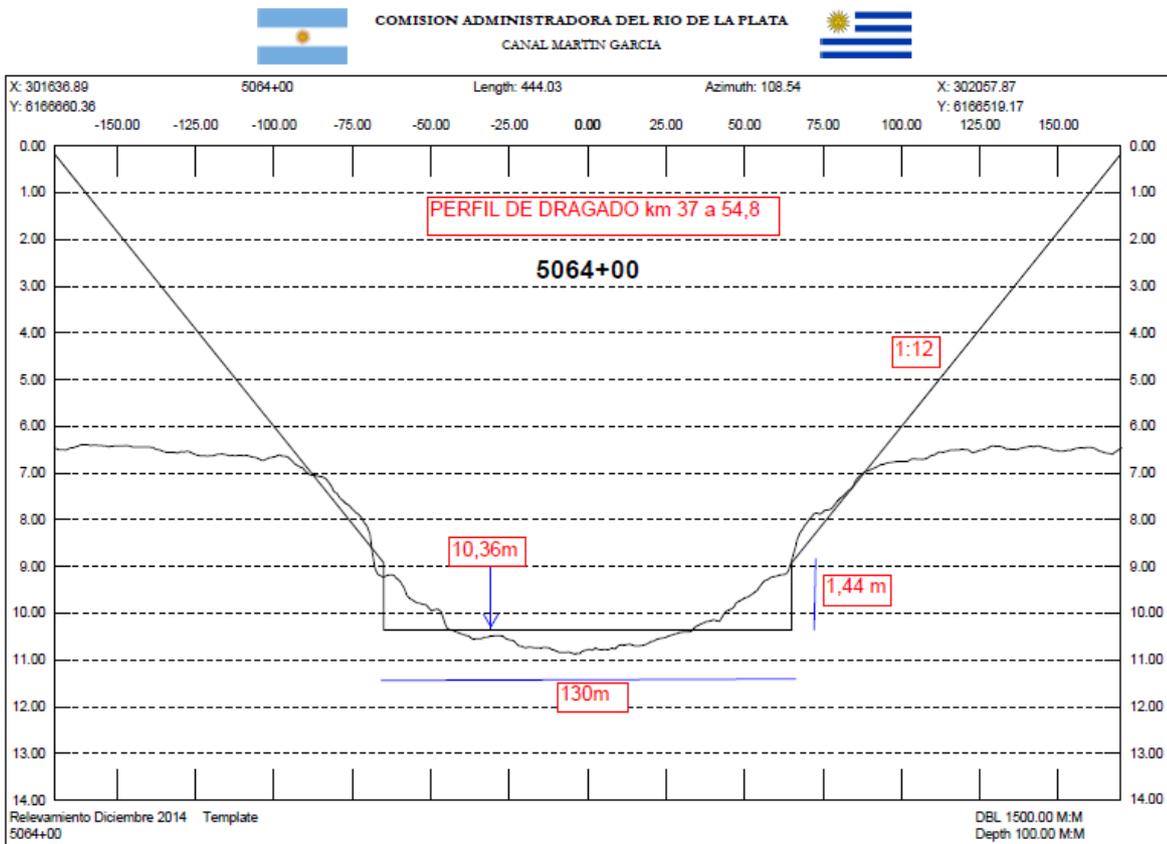
DISEÑO DEL CANAL- ANCHOS NAVEGABLES

Ancho de solera 100 metros.



DISEÑO DEL CANAL- ANCHOS NAVEGABLES

Ancho de solera 110 metros



ANEXO II - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS CANALES A MARTÍN GARCÍA

**CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE
DRAGADO DE RECUPERACIÓN DE LOS CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL
KM. 37 (BARRA DEL FARALLON) Y EL KM. CERO DEL RÍO URUGUAY**

El Plan de Gestión Ambiental de los Canales a Martín García, se encuentra disponible para los oferentes en el sitio WEB oficial de la CARP en: www.comisionriodelaplata.org

.....